

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 12 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.142.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Julio del año 2018.

Directora de la Red Comunal de Salud, informa la regularización de la programación del mes de Julio del año 2018, se adjunta correo electrónico.

DECRETO:

1.- **REGULARIZA** Programación de Horas Extraordinarias del Departamento de Salud Monte Patria, que no fueron programadas en el mes de Julio de 2018.

FUNCIONARIO	CARGO	N° HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURNAS	LLAMADO	
CECILIA CORTES ZURITA	SUB-DIRECTORA TECNICA	10	2		REVISION Y CONSOLIDADO DE ESTADISTICAS COMUNALES
MANUEL ASTORGA CUEVAS	ABOGADO	2			DESARROLLAR ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDC/TBR/pac
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal